



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y diez minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **77-2021** de fecha ocho de marzo del corriente año, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“Número de créditos otorgados para vivienda por el FSV clasificados por monto y departamento para el período comprendido de 2015 - 2020”*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cuarenta minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública**, y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Planeación de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Planeación, dando respuesta a la solicitud de información, envió archivo electrónico que contiene el cuadro estadístico del número de créditos concedidos para vivienda en el periodo comprendido del año 2015 al año 2020, con las desagregaciones requeridas, el cual se adjunta a esta resolución.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto al archivo electrónico detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE.-**

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

